



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/105/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **siete de junio** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el seis de junio**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/105/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de junio de dos mil veinticuatro.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio COE/282/2024, signado por la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto el cuatro de junio; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra de la siguiente manera: Oficio COE/282/2024 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/279/2024 en once fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/105/2024-P*", "*Folio AOEPS/279/2024*"⁵; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Análisis de la Oficialía Electoral. Del estudio realizado al contenido del acta de Oficialía Electoral con folio [ELIMINADO: DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN] se desprende [ELIMINADO: DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN] como parte denunciada no dio cumplimiento total al requerimiento realizado por esta autoridad en el punto sexto del proveído emitido el dieciocho de mayo, toda vez que esta autoridad constató que no se han realizado las acciones necesarias a efecto de que retire o elimine el total de las publicaciones materia del presente procedimiento, publicadas en la cuenta de la red social Facebook que quedó certificada en sede cautelar, no sin antes advertir que algunas de las publicaciones referidas en el proveído en comento, ya fueron retiradas y/o eliminadas, sin embargo, no de la totalidad de las publicaciones requeridas por esta autoridad, cuya existencia y contenido se certificó en el Acta de Oficialía [ELIMINADO: DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN]

Por lo anterior, [ELIMINADO: DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN] como parte denunciada no cumplió de manera total el requerimiento en comento. Por otra parte, del análisis del contenido de los documentos de cuenta, se tiene a [ELIMINADO: DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN] por cumplida la medida cautelar decretada en autos del expediente en que se actúa.

TERCERO. Requerimiento. De conformidad con los artículos 77, fracciones V y XIV y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento, se ordena nuevamente a:

[ELIMINADO: DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN] que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contado a partir de la notificación del presente proveído,

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/105/2024-P.

realice todas las acciones atinentes y necesarias a efecto de que retire o elimine la publicación que quedó certificada en sede cautelar, y que se describe a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Referencia de la publicación certificada de la red social <i>Facebook</i> contenida en el Acta de Oficialía Electoral [REDACTED] de la que se constató su existencia y de las cuales se ordena su retiro. ⁶
Página de Facebook denominada [REDACTED]
Acta de Oficialía Electoral [REDACTED] (Imágenes señaladas en el apartado "Análisis preliminar de los medios probatorios")
[REDACTED]

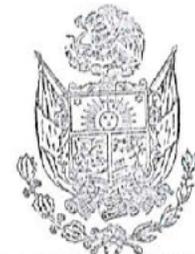
Hecho lo anterior, y dentro de un plazo que no podrá exceder de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES** posteriores al cumplimiento de las medidas cautelares, deberá remitir un informe a esta Dirección Ejecutiva sobre las acciones realizadas para su cumplimiento; para lo cual deberá anexar la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el cumplimiento de las mismas.

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que los requeridos, den cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**

Notifíquese por estrados y personalmente a la persona requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
 Encargada de Despacho de la
 Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

MPCZ/MECC/ASM

⁶ Al respecto solo se coloca el numeral, pues las mismas se encuentran señaladas en la correspondiente acta de oficialía electoral.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.